

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000074-2021-JN/ONPE

Lima, 21 de Marzo del 2021

VISTOS: El Informe N° 000098-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000027-2021-GGC/ONPE, de la Gerencia de Gestión de la Calidad; y el Informe N° 000152-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 09 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

En este sentido, el Decreto de Urgencia N° 006-2021 "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID19, para garantizar el desarrollo de las Elecciones Generales en el año 2021", publicado con fecha 21 de enero en el diario oficial El Peruano, se autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que durante el año Fiscal 2021, formalice y realice el pago de una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los miembros de mesa, para que efectúen labores por cada jornada electoral (primera y segunda elección), que se ejecuten durante las Elecciones Generales en el Año 2021 y en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales emita las disposiciones que resulten necesarias para dicho fin;

De acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Administración en el Informe de vistos, para el cumplimiento por lo dispuesto en el Decreto de Urgencia referido en el párrafo precedente, se ha realizado diversas coordinaciones con las entidades bancarias e instituciones con experiencia en la realización de pagos masivos a ciudadanos, con el objeto de realizar el pago de la compensación económica a los miembros de mesa en forma eficiente y segura; en este sentido, producto del análisis realizado se ha elaborado una Directiva que tiene como objetivo establecer los lineamientos que regulan la entrega de la compensación económica a favor de los Miembros de Mesa a nivel nacional de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 006-2021, el cual autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que, durante el Año Fiscal 2021, formalice y realice la entrega de una compensación económica a favor de los Miembros de Mesa que efectúen labores por cada jornada electoral (primera y segunda elección), durante las Elecciones Generales en el año 2021;

Al respecto, la Gerencia de Gestión de la Calidad, mediante el Informe de vistos, remite la versión final de la Directiva "Entrega de Compensación Económica a favor de Miembros de Mesa", con Código DI04-GAD/FIN, señalando que cumple con las revisiones requeridas según el OD01-GGC/GC "Clasificación y niveles de aprobación de información de Sistemas de Gestión";

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo señalado por la Gerencia de Gestión de la Calidad, a través del Informe de vistos, señala que es legalmente viable la aprobación de la Directiva sobre la "Entrega de Compensación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

YRCRUAM



Económica a favor de Miembros de Mesa”, con Código DI04-GAD/FIN, Versión 00;

En atención con lo antes citado, se determina la necesidad de emitir la Resolución Jefatural respectiva; De conformidad con los literales s) y t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, de las Gerencias de Administración, de Gestión de la Calidad y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva “Entrega de Compensación Económica a favor de Miembros de Mesa”, con Código DI04-GAD/FIN - Versión 00, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, la implementación del instrumento aprobado mediante el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe, así como en el portal de transparencia de Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PCS/iab/pvv/bbf









OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA

DIRECTIVA


<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por HERRERA HUAMAN Filomena Pilar Alejandrina FAU 20291973851 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.03.2021 15:21:05 -05:00</p> <p>Sub Gerente de Finanzas (e)</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por WILSON VALDIVIA Violeta Margarita FAU 20291973851 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.03.2021 16:12:50 -05:00</p> <p>Gerente de la Gerencia de Administración</p>  <p>Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.03.2021 17:13:46 -05:00</p> <p>Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica</p>  <p>Firmado digitalmente por TWANAMA ALTAMIRANO Walter Paul FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.03.2021 17:41:19 -05:00</p> <p>Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad</p>
---	---

Código: DI04-GAD/FIN

Versión: 00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YRCRUAM




	DIRECTIVA	Código:	DI04-GAD/FIN
	ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA	Versión:	00
		Página:	2 de 10

INDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. BASE NORMATIVA.....	3
4. REFERENCIAS	4
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
6. NORMAS GENERALES	5
7. MECÁNICA OPERATIVA	10
8. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS	10



	DIRECTIVA	Código:	DI04-GAD/FIN
	ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA	Versión:	00
		Página:	3 de 10

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos que regulan la entrega de la compensación económica a favor de los Miembros de Mesa a nivel nacional de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 006-2021, el cual autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que, durante el Año Fiscal 2021, formalice y realice la entrega de una compensación económica a favor de los Miembros de Mesa que efectúen labores por cada jornada electoral (primera y segunda elección), durante las Elecciones Generales en el año 2021.

2. ALCANCE:


La presente directiva se aplica a los funcionarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales intervinientes en el proceso de la entrega de la compensación económica a nivel nacional a favor de los Miembros de Mesa que se constituyan y cumplan durante toda la jornada electoral con su labor, tanto en la primera como en la segunda vuelta, de ser el caso, durante las Elecciones Generales del año 2021.

3. BASE NORMATIVA:

- 3.1. Ley N° 26487, que aprueba la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 3.4. Decreto de Urgencia N° 006-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, para garantizar el desarrollo de las Elecciones Generales en el año 2021.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.6. Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.
- 3.7. Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y sus modificatorias.
- 3.8. Resolución Jefatural N° 008-2014-J/ONPE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Nota: Los documentos mencionados son los vigentes incluyendo sus modificatorias.



	DIRECTIVA	Código:	DI04-GAD/FIN
	ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA	Versión:	00
		Página:	4 de 10

4. REFERENCIAS

No aplica.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

5.1. Definiciones:

N°	Término	Definición
1	Base de datos	Colección organizada y estructurada de información o datos de los Miembros de Mesa que asistieron el día de la elección y que es almacenada electrónicamente en un soporte digital.
2	Billetera digital asociada al DNI	Aplicación móvil asociado al número del Documento Nacional de Identidad con la que se puede hacer múltiples operaciones financieras, aunque no se tenga cuenta en un Banco.
3	Carritos pagadores	Vehículos de transporte de caudales encargados de realizar la entrega de la compensación económica en las zonas más alejadas del país y que se puede utilizar como uno de los medios o mecanismos para realizar la entrega de la compensación económica a los Miembros de Mesa.
4	Compensación Económica	Suma de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 soles) a entregar a favor de los MM que efectúen y cumplan toda su labor durante toda la jornada electoral (primera y segunda elección) durante las Elecciones Generales del año 2021.
5	Declaración Jurada	Formato digital que se publicará en la página web y que debe ser completado por el Miembro de Mesa que hayan ejercido su cargo hasta la suscripción del Acta de escrutinio, para poder recibir su compensación económica. De encontrarse información falsa, se puede tomar las acciones legales que correspondan.
6	Cuenta Bancaria	Registro numérico que mantiene un Banco y que se puede utilizar como uno de los medios para realizar la entrega de la compensación económica a los Miembros de Mesa siempre que la cuenta bancaria se encuentre asociado al número del Documento Nacional de Identidad del Miembro de Mesa que haya ejercido el cargo como tal.
7	Miembro de Mesa	Ciudadana o ciudadano que puede haber sido designada(o) a través del sorteo para ser Miembros de Mesa, o aquellos ciudadanos que son seleccionado el mismo día de las elecciones entre



	DIRECTIVA	Código:	DI04-GAD/FIN
	ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA	Versión:	00
		Página:	5 de 10

		<p>los electores presentes de la Mesa de Sufragio ante la ausencia de los designados por sorteo. Los Miembros de Mesa deben cumplir su cargo durante toda la jornada electoral suscribiendo las actas (Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Acta de Escrutinio) y; asimismo efectúan la devolución formal del material electoral al Coordinador o personal designado por la ONPE.</p> <p>Los Miembros de Mesa son responsables de la instalación de la mesa de sufragio, del sufragio y del escrutinio de las Elecciones Generales del año 2021. La firma de asistencia de los Miembros de Mesa figura en las correspondientes actas de la jornada electoral.</p>
--	--	--

5.2. Abreviaturas:

N°	Abreviatura	Definición
1	DJ	Declaración Jurada
2	DNI	Documento Nacional de Identidad
3	EG2021	Elecciones Generales del año 2021
4	GAD	Gerencia de Administración
5	GITE	Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
6	GPP	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
7	MM	Miembro de Mesa
8	ODPE	Oficina Descentralizada de Procesos Electorales
9	ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
10	SG	Secretaría General
11	SIAF	Sistema de Administración Financiera


6. NORMAS GENERALES:

6.1. Generalidades

La entrega de la compensación económica a los MM con cargo al Presupuesto General de la República es para quienes hayan ejercido de manera efectiva el rol encomendado (Presidente o Miembros) cumpliendo con la suscripción de las actas (Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Acta de Escrutinio) y que al finalizar la jornada electoral efectúen la entrega formal del material electoral al coordinador o personal designado por la ONPE, durante la primera y segunda elección, de ser el caso, de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 006-2021 y bajo la regulación de la ONPE.

La entrega de la compensación económica de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 soles) para el MM en las EG2021 (primera y segunda elección), se desarrolla en 4 (cuatro) modalidades diferentes en el mes de mayo para la primera elección y; en el mes de junio, para la segunda elección, tomándose



	DIRECTIVA	Código:	DI04-GAD/FIN
	ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA	Versión:	00
		Página:	6 de 10

en cuenta la modalidad escogida en la DJ del MM, priorizándose los canales digitales.

La entrega de la compensación económica se puede realizar bajo las siguientes modalidades que se detallan a continuación y que se encuentran indicadas en la DJ para que el MM elija libremente:

- a) Modalidad 1: Depósito en cuenta bancaria
- b) Modalidad 2: Billetera digital asociada al DNI
- c) Modalidad 3: Presencial en el Banco de la Nación
- d) Modalidad 4: Carritos pagadores.

a) Modalidad 1: Depósito en cuenta bancaria

Depósito en una cuenta bancaria que posea el MM en alguno de los siguientes bancos: Banco de Crédito del Perú - BCP, Banco Continental-BBVA, Interbank, Scotiabank Perú y Banco de la Nación.

El MM registra en la DJ la elección del banco y escribe su número de cuenta bancaria en la cual se depositará la compensación económica.

En el caso que el MM tenga más de una cuenta en el mismo Banco elegido, registra sólo una cuenta en la Declaración Jurada, en la cual se depositará la compensación económica.

El número de la cuenta bancaria elegida debe estar asociada al número del Documento Nacional de Identidad - DNI del MM que haya ejercido el cargo como tal.

b) Modalidad 2: Billetera digital asociada al DNI

En esta modalidad, le permite al MM recibir la compensación económica directamente a su billetera digital asociada a un celular y a su DNI, sin contacto con dinero en efectivo y sin tener cuenta bancaria.

c) Modalidad 3: Presencial en el Banco de la Nación


Mediante esta modalidad el MM se apersona con su DNI a cualquiera de las agencias del Banco de la Nación, para hacer efectivo el retiro de su compensación económica. Asimismo, esta modalidad será aplicada en el caso de los MM que no registren sus datos en la DJ o que, habiéndolo hecho, ésta se encuentre errada.

d) Modalidad 4: Carritos pagadores

Esta modalidad es sólo para aquellos MM que no registren sus datos en la DJ y que además sus domicilios, según la información del DNI, se encuentren en las localidades menos accesibles del país. En esta modalidad, la compensación económica es entregada en efectivo y de manera presencial mediante los vehículos de transporte de caudales que la ONPE coordine para estos efectos con el Banco de la Nación. Esta entrega no se realizará en los bancos.

6.2. Generación de la Base de Datos de Miembros de Mesa




	DIRECTIVA	Código:	DI04-GAD/FIN
	ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA	Versión:	00
		Página:	7 de 10

- a) Con la información generada del sorteo de MM (29 de enero de 2021) para las EG2021 (11 de abril y 6 de junio de 2021), la GITE elabora la relación de los MM sorteados y el formulario digital de la DJ a ubicarse en la página web de la ONPE, para el registro de las modalidades a optar por los MM.
- b) El formulario digital de la DJ es habilitado y publicado en dos (2) oportunidades: **la primera publicación** será antes de las elecciones y es para el registro de los MM sorteados y **la segunda publicación** es después de las elecciones para el registro de los MM seleccionados de la cola por ausencia de los MM sorteados. Asimismo, los MM que no pudieron registrarse oportunamente (rezagados) y que desempeñaron el cargo de MM hasta el final de la jornada electoral (firma del Acta de escrutinio) podrán registrarse en esta segunda publicación.
- c) Una vez realizadas las EG2021 (11 de abril y 6 de junio de 2021), cada centro de cómputo de las ODPE registra en el aplicativo diseñado para tal fin la relación de los MM que asistieron y desempeñaron el cargo de manera efectiva, ingresando la información requerida (mesa de sufragio, DNI, nombres y apellidos) del Acta de Instalación, Acta de Sufragio o Acta de Escrutinio.
- d) En un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la elección, la GITE consolida la información procesada en los centros de cómputo de las ODPE y procede a realizar la segunda publicación con la información actualizada de los MM que ejercieron como tal.

6.3. De la orientación para el registro de MM

- a) Las actividades de capacitación y difusión se realizan bajo criterios de igualdad, paridad y no discriminación entre hombres y mujeres; las mismas que son coordinadas entre la GIEE y la GCRC de la ONPE.
- b) En el marco de las EG2021, los MM reciben como parte de la capacitación técnica para su participación el día de la jornada, las orientaciones para el llenado de la DJ de MM que deben completar considerando la modalidad elegida.
- c) La GIEE elabora la Guía de Registro para la entrega de la compensación económica de MM la misma que es difundida durante las jornadas de capacitación a los MM, conteniendo información de la disponibilidad de la DJ y de la información que deben registrar.



	DIRECTIVA	Código:	DI04-GAD/FIN
	ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA	Versión:	00
		Página:	8 de 10

6.4. Registro de MM

Se realizará en 2 momentos:

6.4.1. Registro antes de las elecciones

Este registro es habilitado para los MM que fueron designados por sorteo. Los MM deben ingresar a través del aplicativo denominado Consulta tu Local de Votación, a la DJ de MM para realizar el registro de datos para la entrega de la compensación económica completando los siguientes datos:

- DNI
- Domicilio (este dato es referencial y puede ser distinto al lugar donde desempeñó el cargo).
- Número de teléfono celular.
- Correo electrónico.
- Modalidad de entrega de la compensación económica.

La DJ en línea está disponible hasta un día antes del día de la jornada electoral, esto es el 10 de abril y 5 de junio de 2021, primera y segunda elección, respectivamente.


6.4.2. Registro de MM seleccionados y rezagados

A partir de los diez (10) días calendario posteriores al día de las EG2021, la ONPE publicará en su página web, la DJ de MM para el registro de los datos que sirven para realizar la entrega de la compensación económica para los MM **seleccionados de la cola de la mesa de sufragio y para los MM del sorteo que no se registraron oportunamente (rezagados)**. La DJ de MM requiere el ingreso de los siguientes datos:

- DNI
- Domicilio (este dato es referencial y puede ser distinto al lugar donde desempeñó el cargo)
- Número de teléfono celular
- Correo electrónico
- Modalidad de entrega de la compensación económica.

La DJ en línea se encontrará disponible en la página web de la ONPE por un plazo no mayor ocho (8) días calendario, tanto para la primera y segunda elección respectivamente. El tiempo de publicación puede ser modificado, dependiendo del avance del registro u otras variables que la ONPE considere evaluar.



	DIRECTIVA	Código:	DI04-GAD/FIN
	ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA	Versión:	00
		Página:	9 de 10

6.4.3. Procesamiento de datos de MM registrados

Concluida las dos publicaciones de la DJ de los MM: antes de las elecciones (MM **sorteados**) y después de las elecciones (MM **seleccionados de la cola de la Mesa de sufragio y rezagados**), la GITE emitirá los siguientes reportes:

- Modalidad 1: Depósito en cuenta bancaria, relación de MM separados por entidad bancaria escogida, consignando DNI, nombres y apellidos, entidad bancaria y número de cuenta bancaria.
- Modalidad 2: Billetera digital asociada al DNI, relación de MM, consignando nombres, número de DNI y número de celular asociado.
- Modalidad 3: Presencial en el Banco de la Nación, relación de MM que hayan indicado que optan por esta modalidad; que no hayan cumplido con registrar su DJ del MM; o que hayan consignado información errada en la DJ, consignando nombres y número de DNI
- Modalidad 4: Carritos pagadores, relación de MM con sus respectivos DNI que no cumplieron con registrar su DJ de MM y que, además sus domicilios se encuentren en las localidades menos accesibles del país.

Los reportes son remitidos a la GAD en medios magnéticos, adjuntando un resumen por modalidad de entrega, el número de DNI del MM y el importe total por entidad bancaria.

Así mismo la GITE deberá entregar a la GAD los archivos digitales preparados de acuerdo a las características requeridas por cada institución financiera.

6.5. Proceso de Giro y Depósito en Cuentas de MM


6.5.1. Solicitud de asignación y uso del presupuesto

Con la información remitida por la GITE, la GAD procede a solicitar a la GPP, el Certificado de Crédito Presupuestal por el total de todas las modalidades para su posterior compromiso y devengado en el SIAF.

6.5.2. Remisión de reportes a las entidades bancarias

- a) La GAD, con los archivos digitales preparados por GITE por cada institución, a través del Área de Tesorería, realiza el giro en el SIAF para las modalidades de entrega de compensación económica 1,2 y 3 por el total a cada entidad bancaria, para luego efectuar la trasferencia masiva respectiva para la entrega a cada miembro de mesa.
- b) Para la entrega de compensación económica de la modalidad 4 (carrito pagador), se firmará un Convenio entre el Banco de la Nación



	DIRECTIVA	Código:	DI04-GAD/FIN
	ENTREGA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE MESA	Versión:	00
		Página:	10 de 10

y la ONPE para formalizar el procedimiento de la entrega económica a los MM

El Banco de la Nación presenta las cotizaciones de las empresas transportadoras de caudales para la evaluación por la ONPE del costo beneficio. Luego de determinada las zonas se remitirá a la GITE para que determine el listado de esta modalidad de los MM que no han presentado la DJ, listado que remitirá a la GAD para el procedimiento de giro.

El Banco de la Nación a la firma del Convenio asigna a ONPE un código que permitirá crear las cuentas bancarias a los MM de esta modalidad. Una vez que el Banco de la Nación remita la relación de las cuentas aperturadas, el Área de Tesorería procederá al giro para el abono respectivo. El Banco de la Nación a través de la empresa recaudadora hará la entrega en efectivo a los MM beneficiarios con cargo a las cuentas aperturadas

6.5.3. Entrega de la compensación económica a los MM

Para las modalidades 1, 2 y 3, la ONPE comunica en su página web, la fecha a partir en la cual los MM, según corresponda, pueden tener disponibilidad del cobro de la compensación económica en las respectivas cuentas bancarias de los MM; así como las fecha en las que los MM pueden apersonarse a las Agencias del Banco de la Nación, de ser el caso.

Para la entrega de la modalidad 4 (carrito pagador), la ONPE comunica en su página web, las fechas y lugares en donde se va a ubicar el carrito pagador en la localidad del MM.

7. MECÁNICA OPERATIVA:

Los procedimientos e instructivos en caso se elaboren deben cumplir lo dispuesto en la presente directiva.

8. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS:

No Aplica.

